

22  
Ello mandamos q<sup>e</sup> se traslatache en las Casas de  
Solado y en las del Regimiento de Infanteria de  
Fleja y para el término no de fusimos servido  
mandar desachar a las Partes de Provisiones  
de Continuacion, para que toda Cofre, Justicia y  
Reservacion de esta Encomienda de las de Carta  
Gema en conformidad de la Posicion de Chiapa delgo  
en q<sup>e</sup> sus Partes de si. y sus dependientes, hanian  
Estado, les continuasen en ella, y les hiciesedes guar  
dar y guardades todas las Obligaciones, franquias  
y libertades q<sup>e</sup> se p<sup>er</sup> Leyes de estos nuestros Rei  
nos, practicas y costumbres de esta d<sup>ha</sup> Ciudad, e d<sup>ha</sup> Comun  
dian guardar a los d<sup>ha</sup> delgo, no se oír de tan  
do, no los incluyedes en carga alguna conazgo;  
les autoavades como sus delgo, en los términos  
q<sup>e</sup> con el vecindario les incluyedes; les propuies  
des para los Empleos Propios de la d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> de  
viendo Mudas de Justicia, y no les impidiesedes q<sup>e</sup> ha  
yan el d<sup>ha</sup> y d<sup>ha</sup> de sus Hermandades, en las d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup>  
dan Capitanes, Regidores, Aljaldes de uno y d<sup>ha</sup>,  
y demás partes que tubieren por convenientes,  
y hiciesedes, que para que assi en lo d<sup>ha</sup> confiere  
se pudiese copia de estas d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> Provisiones en el  
d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> Capitanes Corrientes, y desobviades a las Partes  
las Originales, con Testimonio de el cumplimiento  
para guarda de el d<sup>ha</sup>, y junio: D<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> visto por lo co  
procedo de nos Alcaldes, por d<sup>ha</sup> que proveyeron  
en Veinte y lo de Diciembre de mil seiscientos  
setenta y siete, mandamos que para mejor pro  
veer, la parte de los expresados D<sup>ha</sup> Alonso Galama  
y Comores, practicasen ciertos d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> las quales  
Cruzadas y d<sup>ha</sup>, con los demás d<sup>ha</sup> de sus d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup>  
no, por los nombrados d<sup>ha</sup> Alcaldes, por d<sup>ha</sup> que

